



Ayuntamiento de Chiva

CONTRATACIÓN

Expediente 8428/2024

Servicio de asistencia a la Intervención municipal para la comprobación de las actuaciones necesarias del contrato de obra del CEIP DR. Corachán.

Asunto: Memoria justificativa.

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. Introducción.

De conformidad con lo previsto en los artículos 28 y 63 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos de las Administraciones Públicas, se emite la presente memoria en el contrato de servicio de asistencia a la Intervención municipal para la comprobación de las actuaciones necesarias del contrato de obra del CEIP DR. Corachán.

2. Descripción de la situación actual y necesidades a satisfacer.

De conformidad con lo previsto en el artículo 28.1 de la LCSP, se informa que la necesidad del presente contrato viene motivada por lo indicado en el informe de actuaciones preparatorias del Arquitecto municipal:

“Debido a la envergadura y complejidad que supone la construcción de un nuevo colegio, se considera necesaria la contratación de un equipo multidisciplinar externo que de apoyo a la intervención, ya que la posible desviación económica y en plazos en dicha obra podría comprometer los objetivos presupuestarios comprometidos para un municipio de la dimensión de Chiva.”

3. Marco normativo.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

4. Objeto del contrato.

Es objeto de la presente licitación la contratación del servicio de asistencia a la Intervención municipal para la comprobación de las actuaciones necesarias del contrato de obra del CEIP DR. Corachán.

a. Lotes o justificación de no división en lotes.

La asistencia técnica objeto del contrato, resulta inseparable de la ejecución de la obra que se pretende controlar, por lo que es razonable que la posibilidad de la existencia de lotes sea equivalente a la del contrato de la propia ejecución del nuevo CEIP.

De esa forma, considerando la naturaleza del contrato de la ejecución del nuevo CEIP, este no se divide en lotes, al concurrir los motivos del art. 99.3 LCSP.





Ayuntamiento de Chiva

La realización independiente de los diversos elementos que constituyen el objeto del contrato supondría una dificultad técnica no deseable, más aún cuando la ejecución de la obra que se pretende realizar en base a la documentación técnica del presente contrato, es una unidad funcional completa no susceptible de utilización por separado.

5. Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato y responsable del contrato.

Se propone como responsable del contrato al Arquitecto Municipal Francesc Aznar Antoni.

La unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato será la oficina técnica del departamento de Urbanismo.

6. Análisis técnico.

Los servicios del presente contrato se ejecutarán conforme a los pliegos de prescripciones técnicas elaborados por técnico competente.

a. Insuficiencia de medios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.4.f de la LCSP, cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente el expediente la insuficiencia de medios.

La realización de este servicio requiere de un equipo técnico debidamente cualificado con experiencia en este tipo de proyectos debido a su complejidad y magnitud, el cual realice la asistencia técnica a la intervención en el seguimiento de la obra con una periodicidad e intensidad adecuada.

Dado que el Ayuntamiento de Chiva no dispone de medios propios para atender la ejecución de estos trabajos en la forma adecuada, es necesario acudir a personal externo para la realización de esta prestación.

7. Análisis económico.

a. Presupuesto base de licitación y valor estimado.

Para el cálculo del Presupuesto Base de Licitación (excluido IVA) se ha estimado un 14,40% de los honorarios de la dirección de obra establecidos en el contrato de asistencia para la realización de los proyectos y dirección de obra del nuevo CEIP. Dichos honorarios ascienden a la cantidad de 148.407,57€.

El presupuesto base de licitación (excluido IVA) del presente contrato es, por tanto, 21.376,21 €.

El importe correspondiente al IVA es de 4.489,00 €.

La cuantía correspondiente al presupuesto base de licitación es de 25.865,21 €.

$21.376,21€ + IVA (21\%) = 25.865,21 €.$

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de veintiún mil trescientos setenta y seis euros con veintiún céntimo de euro (21.376,21 €.)

b. Financiación.

La aplicación presupuestaria para el presente contrato es la 1500022706 del ejercicio 2024.

8. Análisis del procedimiento.





Ayuntamiento de Chiva

a. Justificación del procedimiento.

En atención a las características del objeto del contrato se realizará mediante el procedimiento de adjudicación abierto simplificado.

b. Duración.

El plazo del contrato resultará de la suma del plazo de ejecución de la obra que son 18 meses, más el tiempo necesario para realizar la recepción y liquidación económica de la misma. Dicho plazo de inicio empezará desde la comprobación del replanteo.

c. Condiciones especiales de ejecución.

Pendientes de determinar en los PCAP y, en su caso, en los PPT.

d. Criterios de adjudicación del contrato.

Para la adjudicación del contrato y la determinación de la oferta más ventajosa para la Administración se atenderá a los criterios descritos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

La presente memoria será publicada en el Perfil del Contratante de la Plataforma de contratación del Sector Público conforme al art. 63 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Chiva, documento firmado electrónicamente.

